

Durante toda la vigencia en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener un registro actualizado de antecedentes en papel y/o soporte digital con todos aquellos elementos solicitados en Art. 5 del Reglamento sobre la aplicación del Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes descritas, el ITC deberá requerir la inmediata entrega de los elementos de protección personal, implementos y equipamientos que no se hayan entregado o estén en mal estado, junto con cursar una multa conforme punto 19 de estas Bases, realizar la denuncia a la Inspección del Trabajo.

24. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación, notificación y apelación a las multas cursadas al proveedor se establece en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

N°	INCUMPLIMIENTO	VALOR INFRACCIÓN
1	Por no cumplimiento en la entrega de la periodicidad del mantenimiento preventivo. Con un límite de 5 días corridos, tras lo cual se considerará que el servicio no se prestó.	3 UTM por día
2	En caso de que no se preste un servicio requerido en Bases Técnicas	7 UTM por evento
3	Por evidente mal estado de los repuestos implementados durante la ejecución del o los servicios.	5 UTM por evento
4	Por evidenciarse que el profesional que realiza la mantención no posea los conocimientos adecuados, sin perjuicio de que no podrá continuar prestando los servicios.	5 UTM por evento
5	Por evidenciarse el uso de equipos ajenos al servicio o que no cumplen con los estándares requeridos en las Especificaciones Técnicas	5 UTM por evento
6	En caso de retraso en la firma de cualquier modificación de contrato y entrega de la garantía de fiel cumplimiento	0,5 UTM por día hasta que se subsane el incumplimiento
7	Infracción a la normativa aplicable a la contratación	2 UTM por evento
8	En el caso de comprobarse que el personal que ejecuta los servicios ha realizado conductas de acoso sexual, ya sea a un vecino/a, funcionarios/as o compañero/a de trabajo. Sin perjuicio de que contratista deberá modificar sus funciones o desvincular al personal denunciado.	3 UTM por evento
9	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITC.	0,5 UTM por evento
10	Por evidenciarse la subcontratación de personal	10 UTM por evento
11	Por no entregar dentro de los primeros 30 días de iniciado el servicio un programa de mantención que comprenderá la mano de obra especializada	2 UTM por día
12	Por no entregar dentro de los primeros 10 días hábiles, desde realizada la mantención, el respectivo informe	2 UTM por día hábil
13	Por superar en 24 horas desde el momento de la notificación por parte de la Unidad Técnica los casos de reposición o reparación	0,1 UTM por hora
14	En caso de evidenciarse que las personas declaradas, por parte del contratista al ITC al inicio de los servicios, para las mantenciones, no son las mismas que ejecutan los servicios, sin haber autorización previa del ITC. De acuerdo a numeral 4.2 de las BT.	3 UTM por evento
15	Por evidenciar que el contratista no cuenta con un Servicio Telefónico de asistencia y/o soporte técnico que operara 24/7	3 UTM por evento
16	Por no realizar las capacitaciones conforme al numeral 4 de las Bases Técnicas	3 UTM por evento
17	Por no consignar mediante una declaración jurada a las personas, que estarán a cargo del servicio de mantención	1 UTM por día
18	Por no proporcionar elementos de protección personal (EPP)	1 UTM por evento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 79 Ter del Decreto 250 del 2004, que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 10% del valor total del contrato.

25. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, La Municipalidad podrá poner término anticipado De la contratación bajo las siguientes condiciones:

- Si el servicio requerido no se hubiere iniciado dentro de un plazo de cinco días corridos desde la fecha de suscripción del contrato o se hubieren interrumpido por un plazo similar, por causas imputables al contratista.
- Si el contratista no subsana en reiteradas ocasiones las observaciones y/o peticiones que requiera el ITC, a través del libro de servicio u otro medio oficial, debidamente formuladas y en los respectivos plazos que se establezcan.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes.
- En caso de disolución de la UTP, o el retiro de alguno de sus miembros determinantes (posteriores a la firma de contrato), en conformidad con lo estipulado en el Artículo 67 Bis, inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.
- En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.
- Por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- En caso de que se evidencie se ha subcontratado en 2 ocasiones.
- En caso de que el permiso de la Subsecretaría de Telecomunicaciones no se encuentre vigente.
- En caso de incumplir el Pacto de Integridad y confidencialidad.
- Cualquier otra causal establecida en el artículo 13 Bis del Decreto N°250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios

26. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá efectuar la liquidación del contrato dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes del pago de las multas si las hubiere. Del mismo modo, se deberá verificar el pago de cotizaciones previsionales y sociales, remuneraciones y demás prestaciones, de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato. En caso de que existan prestaciones pendientes o demandas laborales en curso, se deberá ejercer el derecho de retención para el pago de dichas prestaciones.

En caso de que se haya ejecutado el último pago por los servicios contratados, y existan multas administrativas pendientes o prestaciones laborales adeudadas por el contratista respecto de trabajadores que hayan prestado servicios en la ejecución del contrato, se deberá a proceder al cobro de las Garantías antes de su vencimiento, con el objeto de proceder conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo y el descuento de las multas. En caso de que resultare un saldo a favor del contratista, resultante de las eventuales multas o retenciones aludidas, se deberá dejar constancia de dicho saldo en la liquidación respectiva.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio. Dicho Decreto será notificado al proveedor por el ITC y si este no objetara por el concesionario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito. Dicha notificación se efectuará publicando el decreto que autoriza la liquidación en el sistema de información, tanto en el ID de la Licitación, debiendo el Inspector Técnico, además deberá enviar correo electrónico a la empresa contratista. No obstante, ello, el plazo de 5 días hábiles se contabilizará desde la publicación oficial del acto administrativo en el sistema de información de mercado público.

BASES TÉCNICAS**“SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE RADIO COMUNICADORES CON GPS”****1. INTRODUCCIÓN**

El servicio requerido consiste en la provisión de equipos y accesorios de radiocomunicación:

- 43 radios portátiles
- 2 radios Base

Contemplando el arriendo, instalación, puesta en marcha, ajustes, pruebas y mantenimiento. A su vez debe incluir un sistema de rastreo de GPS con programa de monitoreo las 24 horas del día.

Considera también soporte técnico telefónico y por correo electrónico las 24 horas del día todos los días del año, servicio técnico, en caso de ser necesario el recambio y/o reposición de equipos dañados, baterías, stock de equipos de recambio, capacitación y toda actividad relacionada al buen funcionamiento de la tecnología contratada.

El centro de control se ubicará en Av. Dorsal N° 1317, Renca.

2. FRECUENCIA DEL SISTEMA

Las frecuencias utilizadas en este servicio de arrendamiento deben ser concesiones de servicio público, otorgada por SUBTEL al proveedor.

Los rangos de frecuencia serán tipo UHF2 mototrbo o similar, dependiendo del sistema que instale el oferente adjudicado debiendo asegurar que este se encuentre operativo con la cobertura solicitada. Se deberá contemplar en la propuesta las actualizaciones técnicas, de software y/o aquellas que sean propias de los avances de la tecnología y que puedan ser instaladas en los equipos radiales o elementos de uso que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema, en cualquier época, mientras dure y/o se encuentre vigente el servicio de arrendamiento. La programación de los equipos deberá ser realizada por el adjudicatario de esta licitación quien debe ceñirse a lo contemplado en la resolución exenta vigente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El adjudicatario de esta propuesta deberá tener actualizados los permisos concesionarios de telecomunicaciones SUBTEL y servicios que se requieran para obtener la autorización de frecuencia y uso de la estación repetidora. Las radios deben tener un sistema que permita crear grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades que tenga el Municipio.

3. SERVICIO DE MANTENCIÓN

Una vez iniciados los servicios y dentro de los primeros 30 días se deberá presentar un programa de mantención que comprenderá la mano de obra especializada, indicando detalladamente en que consiste:

4.1 Mantención Preventiva

Para efectos de la aplicación de este contrato se proyecta una mantención semestral (es decir cada 6 meses) para todos los equipos. Este servicio de mantención preventiva deberá programarse para cada tipo de equipos portátiles, bases o móviles y elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en el periodo mencionado anteriormente. La mantención deberá ser realizada por personal calificado en las instalaciones y dependencias donde se encuentre instalados los equipos, cuyo objetivo será conservar el correcto estado de funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones de esta Institución y/o Empresa.

4.2 Mantención Preventiva de los Equipos. (Incluye cables, antenas v todos los elementos que sean necesarios)

Comprende la revisión de los siguientes servicios:

- Limpieza General
- Medición y ajuste de potencia del equipo
- Revisión de cables y antenas
- Revisión de micrófonos
- Revisión de conectores
- Cualquier otro servicio que surja al momento de efectuar la mantención.

El adjudicatario deberá elaborar un informe por cada visita realizada indicando el tipo de actividad, las conclusiones, estado y/o modificaciones efectuadas en cada equipo, además de señalar las observaciones que sean necesarias.

El oferente deberá entregar dicho informe en un plazo no superior a 10 días hábiles desde realizada la mantención

El adjudicatario deberá proveer de equipos adicionales al Municipio para garantizar la continuidad operativa en caso de falla o reparación de los equipos.

Sin perjuicio de lo anterior el tiempo de reparación o reposición de los equipos afectados no deberá ser superior a 24 horas desde el momento de la notificación por parte de la Unidad Técnica.

En caso que por fuerza mayor no sea posible reparar el o los equipos, se entregará en el mismo plazo de 24 horas un equipo igual o similar programado con las frecuencias asignadas por la Institución contratante, con el propósito de cumplir con los tiempos comprometidos el cual deberá ser devuelto una vez reparado el o los equipos en cuestión. En el valor del servicio se deben considerar todas las atenciones a terreno que sean necesarias o cuando el personal de operación lo requieran para el buen y correcto funcionamiento del sistema.

El oferente, dentro de los 10 primeros días de iniciados el contrato, deberá consignar mediante una declaración jurada a las personas, que deben ser técnicos especialistas, que estarán a cargo del servicio de mantención y que serán los responsables de coordinar la asistencia inmediata de cada una de las mantenciones programadas y/o de las atenciones que sean necesarias con la finalidad de que exista una asistencia técnica permanente, debiendo estar los técnicos siempre disponible cuando se les requiera, con la finalidad de que el servicio radial jamás sea interrumpido. El proveedor deberá entregar un Servicio Telefónico de asistencia y/o soporte técnico que operara 24/7 Con el fin de mantener la responsabilidad de operación del sistema por parte de la empresa adjudicataria, no podrá subcontratarse los Servicios de Mantención Técnica, deberá ser propio y autorizado por la marca del producto.

4. CAPACITACIÓN

Se deberá considerar la Capacitación a Nivel usuario, consistente en el uso del equipo radial a la totalidad de los funcionarios y/o usuarios de este Municipio o a quienes estime conveniente, en las fechas, horarios y lugares que para estos efectos la Dirección

Municipal estime conveniente. Se debe considerar una capacitación al inicio del servicio (dentro de los primeros 60 días) para un mínimo del 80% de los usuarios.

La coordinación de fechas para capacitación se realizará con el ITS de la I. Municipalidad de Renca.

5. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

La inspección Técnica de la instalación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

El adjudicatario deberá asignar un Ejecutivo de Postventa que atiende los requerimientos técnicos y/o administrativos para la correcta administración de la licitación.

El equipamiento requerido deberá asegurar la cobertura en un 100% en las comunas del Gran Santiago y con un alcance que comprenda la Región Metropolitana vía repetidor o Sistema Trunking Digital.

Una vez recibido conforme todos los equipos, la Dirección de esta Institución supervisará y administrará el servicio contratado.

Los trabajos se ejecutarán previa programación del servicio técnico y las visitas serán respaldadas por un libro para tal efecto, dejando una copia de este documento en la Dirección de esta Empresa, donde se detallarán las actividades a desarrollar y ejecutar.

6.1 EQUIPAMIENTO PARA LA MANTENCIÓN

La empresa deberá contar con todos los elementos necesarios de seguridad en donde se ejecutarán los trabajos de mantención.

6.2 PERSONAL TÉCNICO A CARGO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN

La mantención y capacitación del Servicio ofertado estará a cargo de un profesional de la Empresa que se adjudique el proyecto, personal que estará igualmente a cargo de la instalación, implementación y puesta en marcha del sistema en general y en coordinación con la Dirección de esta Empresa. En todo caso mientras dure el contrato la empresa deberá designar a una persona como contacto directo para todos los efectos de comunicación, la que deberá contar con un teléfono celular para ser ubicada en cualquier momento.

6. SOPORTE TÉCNICO

Fallas de sistema 24 horas del día con personal los 365 días del año, debiendo asegurar 12 horas para atender y 24 horas para solucionar como tiempo máximo. Se debe detallar el programa de soporte y los tiempos de respuesta del servicio técnico.

7. DETALLE DE EQUIPOS

Los equipos deberán cumplir con las características técnicas, cuyas cantidades se detallan a continuación:

- 43 unidades UHF digital, capacidad 1000 canales, con teclado, GPS, bluetooth, duración batería hasta 29 horas, resistente al agua y actualizaciones por aire.
 - 2 radio base UHF digital con antena y fuente de poder capacidad 1000 canales, GPS, bluetooth y actualizaciones por aire.
- a) Radios, accesorios y componentes deben ser nuevos y sin uso.
 - b) Debe tener máximo de acceso /establecimiento de Llamada 300ms y un rango de frecuencia UHF de a lo menos 400mhz. Las que deben ser provistas por el proponente.
 - c) Sistema con la habilidad de asignación dinámica de grupos en caso de emergencias, poder reagrupar en un gran grupo con posibilidad de encriptación de la interfaz de aire con a lo menos 16 canales o grupos de comunicación.
 - d) Capacidad para efectuar: llamadas grupales de radios PTT sin límites de usuarios.
 - e) El sistema debe otorgar un mínimo de un 90% de cobertura efectiva en el gran Santiago, Área Metropolitana, Comuna de RENCA, con un alcance vía repetidor y/o sistema Trunking digital y que tenga respaldo de energía hasta por 5 días en caso de catástrofes naturales.
 - f) Capacidad para registrar a lo menos 100 contactos, pantalla con identificador de llamadas, debiendo mantener las baterías una autonomía de funcionamiento de a lo menos diez horas, clip para cinturón, un cargador por radio, todas las radios deberán contar con las respectivas licencias para su uso.
 - g) Los equipos deben cumplir con normas IP57, para asegurar inmersión en el agua, durabilidad y resistencia contra golpes y polvo.
 - h) Los equipos deben contar con opción de audio inalámbrico BLUETOOTH para asegurar una comunicación discreta y privada además de permitir una conducción segura para el caso de personal que tenga esas funciones (choferes, motos, etc.)
 - i) Los equipos deben contar con aplicación y programa tipo GPS TRBOnet o similar, que permita visualizar estado y localización de las radios en mapa, dibujar zonas y rutas en mapa, y también permitir generar Geocercas, este sistema debe estar disponible al momento de querer adquirir el servicio en cualquier momento.
 - j) Las baterías y cargadores de los equipos portátiles deben tener tecnología Impress o similar para evitar la posibilidad de sobrecarga de los terminales.
 - k) Los equipos deben tener encriptación básica o similar para permitir llamadas más confiables y seguras dentro de la red.
 - l) El sistema de Radio Trunking debe contar con identificador de llamadas y radios con ID único, donde jefes de unidad puedan visualizar el estado de las radios.

O en su defecto:

Modalidad portátil (43) y bases para centrales de telecomunicaciones (2)

- Radios, accesorios y componentes deben ser nuevos y sin uso
- Radios tecnología IP/VIA, IP/poc basada en tecnología 3g o 4g (Datos e internet 3 o 4g proporcionados por proponente)
- Rango de frecuencias WCDMA b1/b2/b5/b8
- GSM 850/900/1800/1900 MHZ
- Monitoreadas por GPS en plataforma actualizable cada 5/10/15/20 segundos (supervisión y registros de grabación de voz)
- Acceso al menos dos usuarios administradores y tres usuarios de supervisión en plataforma celular
- Llamadas privadas y/o grupales administrables desde app o plataforma pc
- Los equipos deben asegurar inmersión en el agua, durabilidad y resistencia contra golpes y polvo
- El sistema debe otorgar un mínimo de un 90% de cobertura efectiva en el gran Santiago, Área Metropolitana, Comuna de RENCA, con un alcance tipo vía repetidor y/o sistema Trunking digital o similar y que tenga respaldo de energía hasta por 5 días en caso de catástrofes naturales
- Capacidad para registrar a lo menos 100 contactos, pantalla con identificador de llamadas, debiendo mantener las baterías una autonomía de funcionamiento de a lo menos diez horas, clip para cinturón, un cargador por radio, todas las radios deberán contar

con las respectivas licencias para su uso

- Los equipos deben contar con opción de audio inalámbrico BLUETOOTH para asegurar una comunicación discreta y privada además de permitir una conducción segura para el caso de personal que tenga esas funciones (choferes, motos, etc.)
- Las baterías y cargadores de los equipos portátiles deben tener tecnología Impress o similar para evitar la posibilidad de sobrecarga de los terminales.
- Los equipos deben tener encriptación básica o similar para permitir llamadas más confiables y seguras dentro de la red.
- El sistema de Radio Trunking o similar debe contar con identificador de llamadas y radios con ID único, donde jefes de unidad puedan visualizar el estado de los radios.

Cualquiera sea la marca o modelo de los equipos, estos deberán ser de equivalentes características en prestaciones y tecnología según lo indicado en el presente apartado y cumpliendo en detalle las especificaciones técnicas compatibles con los requerimientos señalados.

Accesorios Adicionales:

- 18 baterías de reserva
- 18 peras Parlantes

Otros Accesorios Adicionales a ofrecer:

- Auriculares Manos Libres Con PTT
- Bluetooth
- Cargadores Múltiples
- Baterías
- Otros

8. CONSIDERACIONES FINALES

Se requiere que los equipos se entregan funcionando e incluya todos los gastos asociados para tal efecto.

Se requiere el servicio de GPS activado y en conjunto con el programa que pueda identificar su localización las 24 horas del día, transmitiendo en vivo el paradero de dicho dispositivo. El valor mensual de arriendo y mantención de los equipos debe considerar el costo del servicio de GPS.

En caso de ser necesario y a solicitud del ITC, el contratista deberá incorporar sin costo los radios propios de los móviles de Seguridad a la frecuencia que se designe para estos.

FORMULARIO N°1

ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y

PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del libro de servicio.

D. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

E. Pacto de Confidencialidad:

El Concesionario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Concesionario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Concesionario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

F. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2024.

FORMULARIO N°1-A

ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,

**ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio del libro de servicio.

4. DECLARACIÓN

JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

E. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

E. Pacto de Confidencialidad:

El Concesionario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Concesionario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Concesionario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

F. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2024.

FORMULARIO N° 2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario. Éste deberá ser llenado en forma íntegra, conteniendo la información aquí descrita.

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	PERIODO DEL CONTRATO (DESDE – HASTA)	MANDANTE	NOMBRE Y TELÉFONO CONTACTO MANDANTE	TIPO DE DOCUMENTO.
1					
2					
3					
4					
5					

NOTA N°1: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre

R.U.T.

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DETALLE DE LA OFERTA VALOR DEL SERVICIO

ITEM	VALOR TOTAL POR LOS 36 MESES DE SERVICIO IMPUESTOS INCLUIDOS
SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE RADIO COMUNICADORES CON GPS	\$

Nota 1: El oferente deberá considerar todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Para aumento o disminución, se realizará el cálculo del valor día por del servicio de acuerdo con el precio mensual a calcular, según lo ofertado en el presente formulario. Se dividirá el valor total de contrato por los 36 meses. Posteriormente el valor mensual se dividirá por los 30 días. Este valor diario calculado se tomará para eventuales aumentos o disminuciones, que considerarán todo lo requerido en bases técnicas y se regirán por el valor mensual del servicio en el momento de la solicitud, es decir, considerará los reajustes ya aplicados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma
Nombre
R.U.T.

Anótese. Comuníquese. Notifíquese a través de CHILECOMPRA. Archívese.

Por orden del Alcalde (S).

DANIELA
CONSTANZA
FLORES
BAHAMONDE
Secretaria Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por DANIELA CONSTANZA FLORES BAHAMONDE Fecha: 2024.10.24 16:48:03 -03'00'

Maria Luisa
Española
Feuvre
Integradora Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por Maria Luisa Española Feuvre Fecha: 2024.10.24 12:23:21 -03'00'

Luis
Alberto
Jorquera
a Munita

Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita Fecha: 2024.10.24 02:08:09 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Municipal Ley de Lobby
- Oficina de Partes.

-ID 201608

FABIAN
BERNARDO
AGUILERA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ Fecha: 2024.10.23 13:24:35 -03'00'